CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA YARINA
Título Habilitante: 16-LOR-MAY/PER-FMC-2018-003
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 120-2018-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 20/04/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 12408.99
Consultor/Regente que suscribió el plan: BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/11/2018, Término: 25/11/2018
Nro Res. Inicio PAU: 032-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 309-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 11.485U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrelinga cateniformis* | *Tornillo*		1060	856.612	856.612	100%	80,8%

Fuente: Resolución N° 309-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 30/11/2018

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Clarisia racemosa* | *Guariuba*		226.653	0
2	*Parkia nitida* | *Pashaco*		1224.13	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 4/08/2025 04:02:39

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.